



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 108

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-5048

Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de falta inmediata 520/2015.

Doña Rosa Ana López Presa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de falta Inmediata nº 0000520/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento siendo partes denunciante JUDIT GARCÍA BUSTAMANTE y partes denunciadas REMUS COJOCARU y FLORÍN DRAGOS PALASCAR y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

CONDENO a FLORÍN DRAGOS PALASCA a la pena de dos meses de multa a razón de 10 euros diarios como autor criminalmente responsable de una falta de hurto y a abonar las costas causadas en este procedimiento, todo ello con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

CONDENO a REMUS COJOCARU a la pena de dos meses de multa a razón de 10 euros diarios como autor criminalmente responsable de una falta de hurto y a abonar las costas causadas en este procedimiento, todo ello con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo se condena solidariamente a FLORÍN DRAGOS PALASCA y REMUS COJOCARU a abonar a JUDIT GARCÍA BUSTAMANTE la cantidad de 25 euros en concepto de responsabilidad civil, con los intereses del artículo 576 LEC.

SE REQUIERE A LOS CONDENADOS para que, en el caso de no recurrir la sentencia, abone la multa impuesta mediante el ingreso en la cuenta que este órgano judicial tiene abierta en el BANCO SANTANDER con el número 3883-0000-76-0520-15, con apercibimiento de que en caso de impago se procederá a la exacción por la vía de apremio y de que si tampoco de esa manera pudiera hacerse efectivo el pago de la multa, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante la localización permanente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer el recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación REMUS COJOCARU con documento de Rumania n. ZC050757, y FLORÍN DRAGOS PALASCA con carta de identidad XR459800, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 19 de octubre de 2016. La letrada de la Administración de Justicia, Rosa Ana López Presa.

2017/5048

Pág. 14090 boc.cantabria.es 1/1